



BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2014

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada (O.G.S.), aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.), mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2014 se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades culturales con destino a las asociaciones del municipio, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

SEGUNDA.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.482 del presupuesto municipal para el ejercicio 2014. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes a que se refieren las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2014 con la misma finalidad.



CUARTA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán para la realización de programas o actividades específicamente culturales (excluyendo viajes, comidas, actividades deportivas; sí se subvencionarán los cursos y talleres sobre manifestaciones artísticas), realizadas en el municipio y orientadas a la comunidad, se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar a cada solicitud, la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallarán en el presupuesto los conceptos que generen gastos e ingresos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación relativo al número de socios de la misma y a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, a la fecha de solicitud (Anexo III).
- c) Copia del Acta de la última Asamblea General celebrada por la Asociación.
- d) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social (Anexo IV).
- e) Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.

Las presentes bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, www.ponferrada.org, así como en las dependencias del Registro de entrada municipal.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1. **Instrucción:** que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será un técnico del área de Cultura, realizará una primera fase de *preevaluación*, en la que comprobará si los peticionarios



Ayuntamiento de Ponferrada

reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluada las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Concejal de Cultura, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará *propuesta de resolución provisional*, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará *propuesta de resolución definitiva*, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. **Resolución:** que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

SÉPTIMA.- Criterios de Selección/Adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía, serán los siguientes (máximo 50 puntos) :

- Singularidad (originalidad y calidad) e importancia del proyecto cultural, la articulación de su contenido y la forma de su presentación (hasta 10 puntos)
- El nivel de participación que presumiblemente alcancen las actividades culturales previstas (hasta 10 puntos)
- La continuidad que adquiera la programación cultural propuesta, respecto a actividades ocasionales (hasta 10 puntos)
- El grado de cumplimiento respecto al programa del año anterior. (hasta 10 puntos)
- La aportación económica de la propia asociación al desarrollo de la actividad, siendo la cantidad mínima que se ha de aportar el 50% del presupuesto de la actividad (hasta 10 puntos)



Ayuntamiento de Ponferrada

OCTAVA.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe de la subvención concedida se abonará en un 50% mediante un pago anticipado, una vez comprobado que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene subvenciones de ejercicios anteriores pendientes de justificar, y el 50% restante una vez justificada la subvención conforme a lo dispuesto en la base DÉCIMA de esta convocatoria

NOVENA.- Compatibilidad

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, siempre que en conjunto no superen el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DÉCIMA.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de la siguiente documentación siguiente:

- a). Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- b). Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c). Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.
- d). Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Aportación de facturas originales que deberán alcanzar al menos el 200% del importe de la subvención concedida, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el art. 16 de la O.G.S.. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:
 - Contemplar expresamente el objeto de la prestación
 - Número de factura y serie, en su caso
 - Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.
 - Reflejar el I.V.A. o su exención.

Asimismo, se deberá justificar la realización de pagos, *al menos por un importe igual al anticipo de subvención recibido.*

La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa será el 30 de diciembre de 2014. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta se hubiese presentado, la



Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía gestora de la subvención requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la aporte. En caso de que el beneficiario no cumpla con esta obligación, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención si estuviera pendiente de abonar, o bien la apertura de expediente de reintegro sobre la parte anticipada, conforme a lo establecido en la Base duodécima.

UNDÉCIMA.- Publicidad.

Conforme al artículo 18 de la L.G.S., las subvenciones concedidas, cuando individualmente consideradas sean de cuantía inferior a 3.000 €, se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (art. 18.4 L.G.S. y art. 31 R.D. 887/2006), deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

DUODÉCIMA.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro o la pérdida del derecho de cobro, en su caso.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, los criterios que se aplicarán responderán al principio de proporcionalidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Ponferrada

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O.G.S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. _____ DNI _____
en calidad de _____ de la Entidad denominada
_____ C.I.F. _____
domiciliada en _____, inscrita en el Registro
Municipal de Asociaciones con el número _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en

Teléfono de contacto _____ y Correo electrónico _____

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades⁽¹⁾ _____ durante el ejercicio 2014

SOLICITA:

Le sea concedida una **subvención por importe** de _____ €, para el/los proyecto/s _____
cuyo **coste total** asciende a la cantidad de _____ €, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Ponferrada, a _____ de _____ de 2014

Firma y sello:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través de esta solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, con la finalidad de gestionar subvenciones a Asociaciones del municipio para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2014. El Ayuntamiento de Ponferrada dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza Ayuntamiento s/n. 24400 Ponferrada (León).

Documentación que se adjunta:

- Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención (Anexo II)
- Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma, así como de la composición de la Junta Directiva a la fecha de solicitud (Anexo III)
- Declaración responsable según modelo Anexo IV
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria

⁽¹⁾ Indíquese la actividad para la que se solicita la subvención: **Cultural**.



Ayuntamiento de Ponferrada

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO II

PROYECTO – MEMORIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CALENDARIO APROXIMADO DE EJECUCIÓN

4. SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE

5. RESULTADOS ESPERADOS (NÚMERO DE PARTICIPANTES,...)



Ayuntamiento de Ponferrada

6. PRESUPUESTO DE GASTOS DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (INGRESOS)

GASTOS DEL PROYECTO	
CONCEPTOS	TOTAL
GASTOS TOTALES	

INGRESOS DEL PROYECTO	
CONCEPTOS	TOTAL
Aportación de la Entidad solicitante	
Aportación de los socios	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada	
Subvención solicitada a otras Administraciones/ Entidades	
Otros ingresos (indicar):	
INGRESOS TOTALES	

Ponferrada, a ____ de _____ de 2014

Firma y sello:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO III

D./DÑA. _____, con D.N.I. _____ en
calidad de Secretario/a de la Entidad _____
_____, con
C.I.F. _____,

CERTIFICO

1º.- Que el número de socios de la Entidad referido a la fecha actual es de _____.

2º.- Que según consta en el Acta de la última elección de cargos, la Junta Directiva de la Asociación la componen las siguientes personas:

Presidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Vicepresidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Secretario/a. D./Dña.	D.N.I.
Tesorero/a. D./Dña.	D.N.I.
Vocales:	D.N.I.
	D.N.I.
	D.N.I.
	D.N.I.

Y para que conste lo firmo en Ponferrada, a ____ de _____ de 2014

Vº Bº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo. _____

Sello Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dña....., con D.N.I. nº....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F....., y domicilio en C/ al día de la fecha

DECLARA RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que representa:

- No está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.
- Que las ayudas públicas y/o privadas solicitadas y, en su caso, concedidas para el mismo proyecto son las siguientes:

NOMBRE DE LA AYUDA SOLICITADA / CONCEDIDA	ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ O QUE CONCEDIÓ	IMPORTE (€)

- Que no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social, y autorizo al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar el Certificado relativo a la situación tributaria de la entidad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a ___ de _____ de 2014

Firma del representante y sello de la entidad

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA